

**MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y FAMILIAS, DEL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO 104/2011, DE 19 DE ABRIL.”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y de reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se realiza la presente Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia del proyecto de disposición arriba referenciado.

Por su parte, la Disposición final primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, modifica el citado artículo 139.1 de la Ley de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, en orden a incluir en dicha memoria una evaluación de enfoque de los derechos de la adolescencia sobre el contenido del proyecto normativo que nos ocupa.

Igualmente es preciso que la citada memoria se complete con lo previsto en la Disposición Adicional 10ª de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en relación al impacto de las norma que nos ocupa a la familia.

El proyecto de Decreto se limita a modificar determinados preceptos de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, para adaptarlos a su régimen de adscripción a las consejerías competentes en materia de medio ambiente y de agua , desvinculándola de la consejería competente en materia de lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, a la que deja de estar adscrita.

A la vista de lo expuesto la norma propuesta no es susceptible de repercutir sobre los derechos de las niñas y niños, así como sobre las actuaciones públicas y privadas relativas a la atención a la infancia, ni tiene impacto sobre la adolescencia o el régimen de protección a las familias.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL VICECONSEJERO  
Sergio Arjona Jiménez

Avda. Manuel Siurot, nº 50

41071 - Sevilla



SERGIO ARJONA JIMENEZ - VICECONSEJERO		06/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	